



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).  
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00638-00.

En atención a lo solicitado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de esta urbe, siendo procedente, se Dispone:

**PRIMERO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado por el Juzgado 10 homologo, comunicado mediante oficio No. 664 de 19 de mayo de 2021. -Comuníquese el acatamiento de la presente medida al Juzgado solicitante. - Oficiese.

**SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA** el embargo de los remanentes solicitados por el Juzgado 2 Civil Municipal de Fusagasugá y el 64 Civil Municipal de esta urbe, como quiera que con posterioridad se tuvo en cuenta el decretado por otra autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

Juez